



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Comisión Permanente del 21 de junio de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A EVITAR LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DEMARCACIÓN Y CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 21 de junio del 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Verde juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A EVITAR LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DEMARCACIÓN Y CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más de la mitad de las personas viven en ciudades y se espera que alcancen el 60% para el 2030. Considerando que las ciudades contribuyen con el 60% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, también son responsables del 70% de las emisiones a la atmósfera, al tiempo que consumen el 60% del total de recursos, por lo anterior, las ciudades son un elemento que impacta severamente el medio ambiente.

Al respecto, la Ciudad de México tiene una población que supera los 9 millones de habitantes (INEGI, 2020), y cuenta con una población fluctuante que oscila en los 21 millones de habitantes (FORBES, 2018). Debido a su gran tamaño, es la mayor generadora de residuos sólidos del país, con un volumen diario estimado de 12,355 toneladas y una generación per cápita de 1.071 kg al día de residuos que se compone





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

de 695 gramos al día de residuos domiciliarios y 0.376 gramos por día de residuos no domiciliarios (Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, 2021), razón por la que se han realizado varios programas y estrategias dirigidas a mejorar el manejo integral y fortalecer la educación ambiental entre los que destaca el Programa para la Prestación del Servicio de Limpia (PPPSL) alineado con el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025 (PGIRCM 2021-2025), así como el Plan de Acción Basura Cero para una Economía Circular, entre otras normas ambientales de la ciudad.

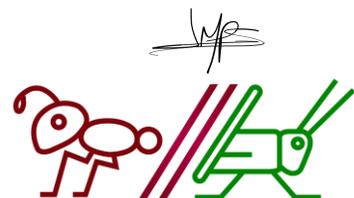
Cabe señalar que el manejo integral de residuos está constituido por una amplia gama de actividades y la responsabilidad de su cumplimiento es una tarea de todas las personas que habitamos en la Ciudad, sin embargo, la atribución para realizar cada actividad está estipulada en la actual Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En este ordenamiento, se destaca que **las alcaldías entre otras actividades, deben realizar la recolección de residuos domiciliaria, la atención a tiraderos clandestinos y el barrido manual y mecánico en áreas comunes y vías secundarias.** Adicionalmente y acorde con la misma ley, los servicios de barrido y recolección de residuos domiciliarios, al clasificarse como “servicios”, se encuentran a cargo de las Direcciones de Servicios Urbanos de cada alcaldía, con el objetivo de brindar de manera eficiente y adecuada todas las actividades relacionadas al manejo de residuos, incluyendo las dos actividades mencionadas.

De tal modo que la Dirección de Servicios Urbanos, con base en las condiciones particulares de la alcaldía a la que pertenece, deberá elaborar un documento estratégico llamado “Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia”, que será un instrumento de planeación estratégica para el desarrollo de políticas y acciones encaminadas a la mejora en el manejo y gestión de residuos en las 16 demarcaciones territoriales.

Dicho documento, deberá contener un diagnóstico y las metas, acciones e indicadores para la atención del servicio público de limpia en la alcaldía. Es importante destacar, que el Programa de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, disponible en la página de la alcaldía data de agosto de 2018¹, **por lo que es presumible que la actual administración no ha actualizado el mismo.**

¹ https://www.miguelhidalgo.gob.mx/files/Programa_de_Limpia.pdf



En el Programa de Limpia 2018, la alcaldía Miguel Hidalgo reportó que la Subdirección de Limpia de la demarcación contaba en esa fecha con un total de 1,137 trabajadores con las siguientes características: 12 de estructura, 67 puestos de personal administrativo y 1,058 contratos de personal operativo. Todos contratados para atender el Servicio Público de Limpia de la demarcación.

En dicho Programa, adicionalmente se especifica que cada Jefatura de Unidad Departamental de Limpieza y Recolección de cada uno de los siete sectores tiene a su cargo un determinado número de colonias distribuidas de la siguiente manera.

Anexo I

La distribución de colonias y población por sector se lista en el siguiente Cuadro 3. Corresponden a 10 colonias en el Sector Tacubaya, una colonia del Sector Bosques, 12 colonias del Sector Agricultura, 11 del Sector Polanco, 15 del Sector Argentina, 25 del Sector Tacuba y 14 colonias en el Sector Lomas, un total de 88 colonias. Los sectores con más habitantes son el Sector 6 Tacuba (83 mil 861) y el Sector 3 Agricultura (71 mil 931 habitantes).

Cuadro 3. Colonias y población por Sector de Limpia

SECTOR 1 TACUBAYA	16 de Septiembre	1,383	70,394
	América	5,981	
	Daniel Garza	4,899	
	Ampliación Daniel Garza	6,061	
	Escandón I Sección	12,174	
	Escandón II Sección	14,423	
	Observatorio	5,082	
	San Miguel Chapultepec I Sección	7,688	
	San Miguel Chapultepec I Sección	4,283	
	Tacubaya	8,420	
SECTOR 2 BOSQUES	Bosques de las Lomas	8,281	8,281
SECTOR 3 AGRICULTURA	Agricultura	4,504	71,931
	Anáhuac I Sección	11,258	
	Anáhuac II Sección	23,027	
	Mariano Escobedo	2,060	
	Nextitla	1,625	
	Plutarco Elías Calles	1,549	
	Popotla I Sección	4,977	
	Popotla II Sección	10,400	
	Santo Tomás	559	
	Tlaxpana	8,128	
	Un Hogar Para Nosotros	775	
	Verónica Anzures	3,069	
SECTOR 4 POLANCO	Anzures	6,512	37,176
	Bosques de Chapultepec (Polanco)	3,402	
	Chapultepec Morales	7,357	
	Chapultepec Polanco	3,678	
	Del Bosque	908	
	Los Morales (Polanco)	4,301	
	Morales Sección Alameda (Polanco)	856	
	Morales Sección Palmas (Polanco)	2,270	
	Palmitas (Polanco)	2,042	
	Rincón del Bosque	645	
	Polanco Reforma	5,205	
SECTOR 5 ARGENTINA	Ampliación Granada	3,533	58,541
	Ampliación Torre Blanca	2,977	
	Ángel Zimbrón	1,562	
	Argentina Antigua	6,423	
	Argentina Poniente	6,149	
	Granada	3,549	
	Huichapan	2,096	
	Ignacio Manuel Altamirano	1,668	
	Irrigación	4,172	
	México Nuevo	4,277	
	San Diego Ocoyoacac	4,401	
	San Joaquín	3,562	



MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

II LEGISLATURA

	San Lorenzo Tlaltemango	1,195	
	Torre Blanca	6,395	
	Torres Demet	6,582	
SECTOR 6 TACUBA	5 de Mayo	3,652	
	10 de Abril	333	
	Ahuehuetes Anáhuac	2,101	
	Ampliación Popo	591	
	Cuahtémoc Pensil	3,612	
	Deportiva Pensil	3,229	
	Dos Lagos	663	
	Francisco I. Madero	2,219	
	Lago Norte	1,250	
	Lago Sur	1,907	
	Legaría	2,623	
	Loma Hermosa	4,388	
	Lomas de Sotelo	4,320	83,861
	Los Manzanos	8,640	
	Modelo Pensil	2,894	
	Pensil Norte	10,273	
	Pensil Sur	2,731	
	Peralitos	1,544	
	Periodista	718	
	Popo	2,073	
Reforma Pensil	3,821		
San Juanico	6,366		
Tacuba	10,642		
U.H Tata Lázaro	568		
Ventura Pérez de Alba	2,703		
SECTOR 7 LOMAS	Lomas Altas	1,984	
	Lomas de Bezares	3,735	
	Lomas de Reforma	2,407	
	Lomas de Chapultepec I Sección	1,760	
	Lomas de Chapultepec II Sección	1,545	
	Lomas de Chapultepec III Sección	3,968	
	Lomas de Chapultepec IV Sección	2,632	
	Lomas de Chapultepec V Sección	1,349	
	Lomas de Chapultepec VI Sección	1,749	
	Lomas de Chapultepec VII Sección	516	
	Lomas de Chapultepec VIII Sección	5,347	
	Manuel Ávila Camacho	1,645	
	Molino del Rey	540	
Reforma Social	5,078	34,255	

Fuente: Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo 2018.

Es importante destacar que en el caso particular de la alcaldía Miguel Hidalgo, ésta genera 770 toneladas diarias, lo que representa el 6.2% del total de residuos sólidos de la Ciudad de México, sin embargo, es la segunda alcaldía con mayor cantidad de residuos sólidos por habitante, con un total de 2.29 kg por habitante al día. Por lo que resulta indispensable que los esfuerzos de la demarcación se centren en diagnósticos públicos y con un enfoque integral de los residuos que permitan disminuir el volumen final de residuos sólidos urbanos.



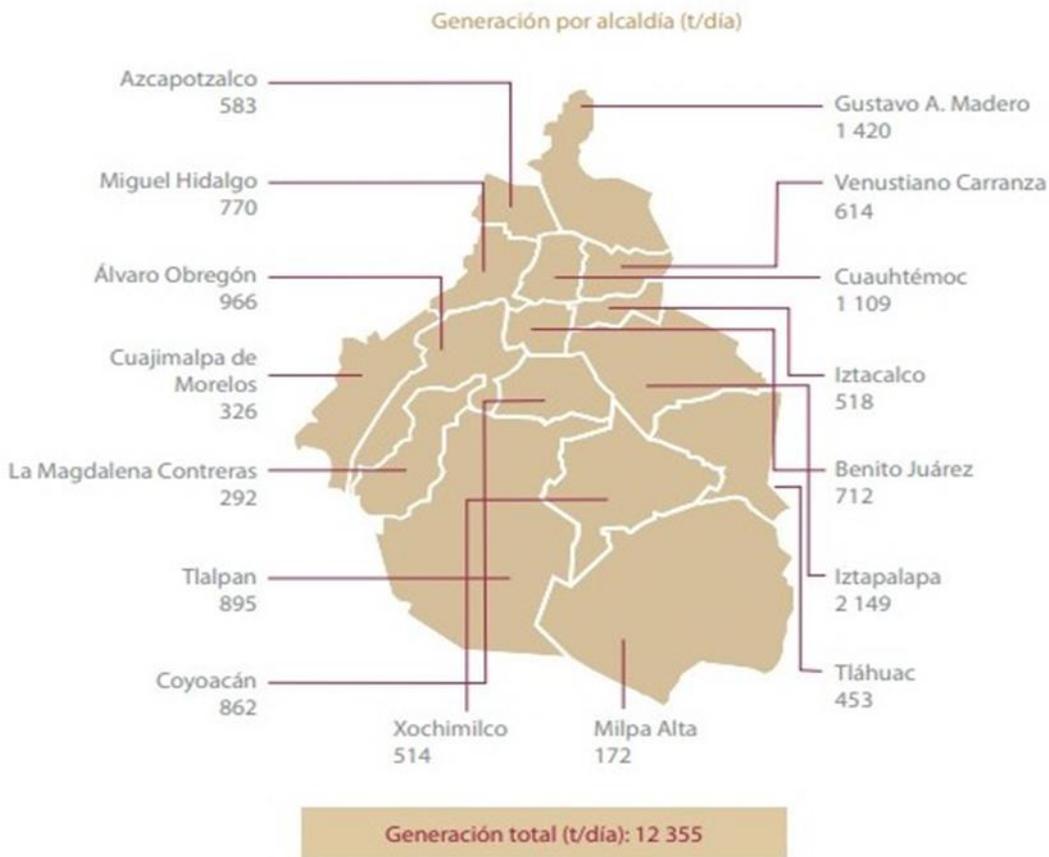


II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

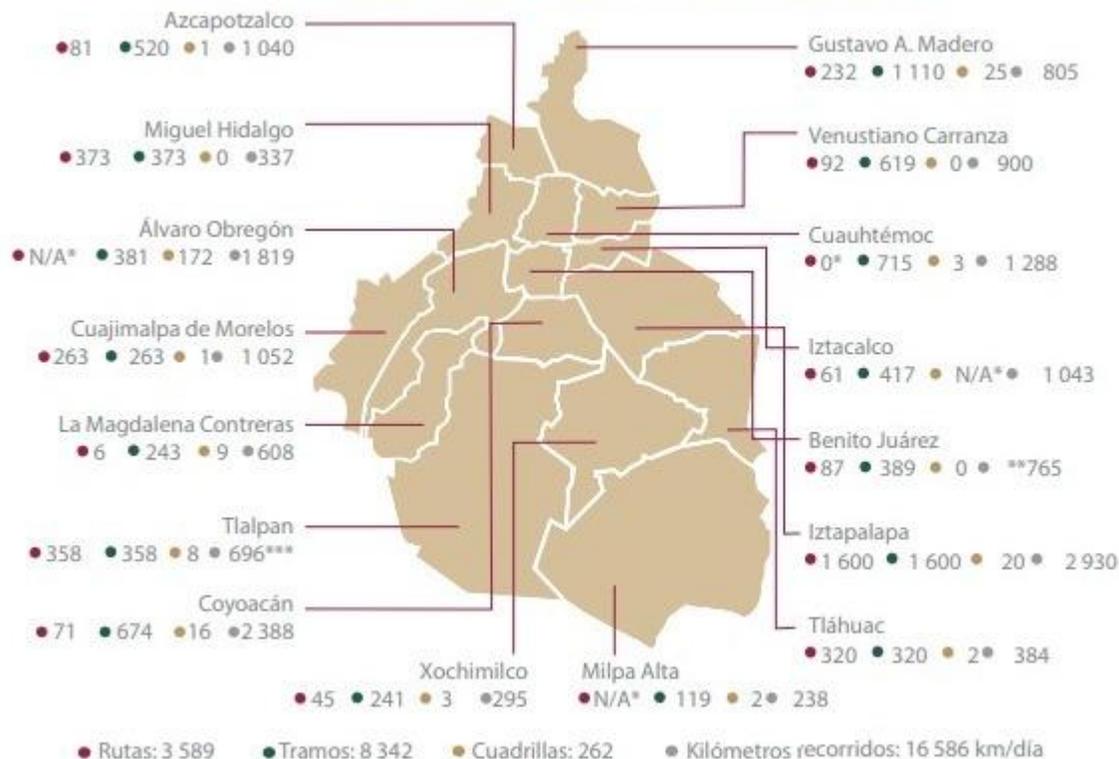


Fuente: Sedema con información de Sobse, INEGI, Coneval, Castro y Seduvi

Por otro lado, cabe señalar que para efectuar el servicio de recolección en la Ciudad de México, las alcaldías cuentan con 3,589 rutas que recorren 8,342 tramos. Lo que implica que diariamente las alcaldías realizan el servicio de barrido en 16,586 km. Resultando en una de las tareas más relevantes de nuestra ciudad, pues son los primeros responsables de mantener en condiciones de habitabilidad nuestra ciudad.



División del territorio de la Ciudad de México para brindar el servicio de barrido



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 7 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo cuenta dentro de sus atribuciones en materia de gestión de residuos con las siguientes facultades:

I. Prestar los siguientes servicios públicos: balizamiento; alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable.

II. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa de la Alcaldía de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y normatividad aplicable.

III. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o

a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios.

IV. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos.

V. Orientar a la población sobre las prácticas de reducción, reutilización y reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos.

VI. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos.

VII. Instalar el equipamiento para el depósito separado y selectivo de los residuos sólidos en áreas públicas, áreas comunes y espacios públicos, así como en lugares donde técnicamente se determine viable o necesario la instalación de los mismos y

garantizar periódicamente su buen estado y funcionamiento.

VIII. Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio.

IX. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

X. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

XI. Participar, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, en la atención de los asuntos de los efectos que genere la realización de los servicios de limpia que se realicen en la Alcaldía y que afecten o puedan afectar a otra Alcaldía o municipio.

XII. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, su reglamento y demás aplicables.

XIII. Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental de la Alcaldía, los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia.

XIV. Recolectar los residuos sólidos en los mercados públicos, paraderos y tianguis de la demarcación territorial, de conformidad con lo previsto en su Programa de Manejo.

XV. Promover la instalación de centros de acopio de residuos reusables o reciclables en la demarcación territorial.



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

XVI. *Promover la instalación de centros de composteo de los residuos orgánicos, en los centros de generación de alto volumen.*

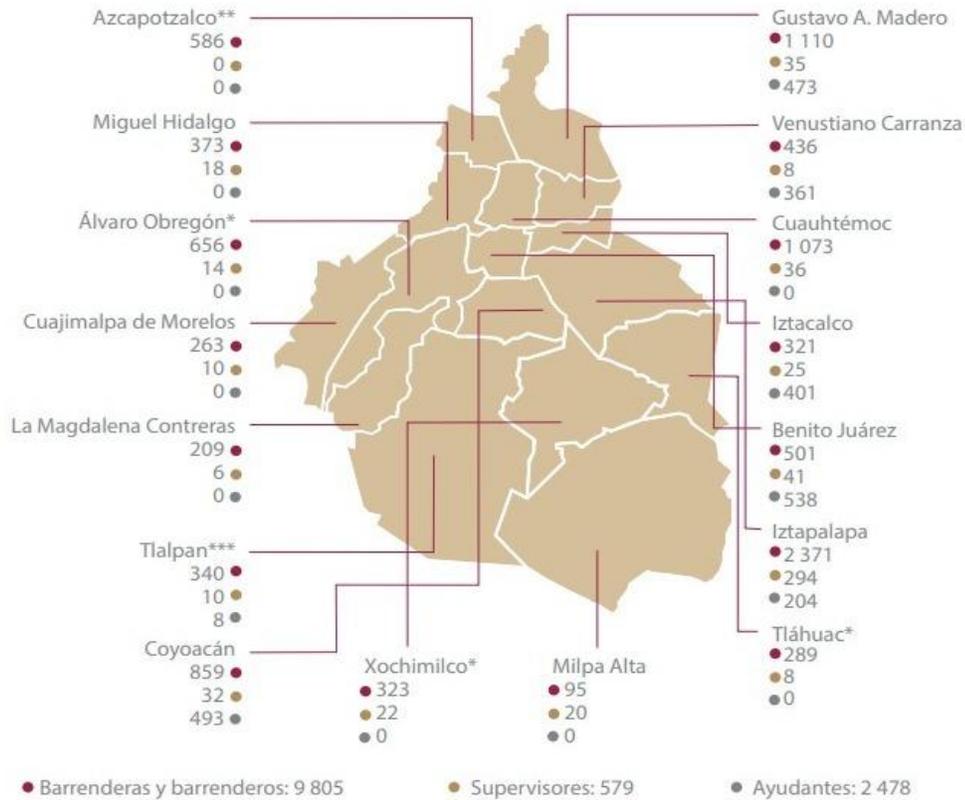
XVII. *Inspeccionar y vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en el ámbito de su competencia.*

XVIII. *Vigilar en el ámbito de su competencia, que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para las y los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con un bajo impacto de la huella ecológica; sujetándose al sistema de índices de calidad basado en criterios técnicos. (...)*

Para realizar las labores de limpieza, barrido y recolección de residuos sólidos de la demarcación, el gobierno local cuenta con al menos 1,137 trabajadores de limpia, de acuerdo con datos del Programa de Limpia de la Alcaldía 2018, sin embargo, en el Inventario de Residuos Sólidos 2021, la Alcaldía Miguel Hidalgo reportó 391 trabajadores como parte del personal operativo de barrido manual compuestos por 373 barrenderos y/o barrenderas, y 18 supervisores. Este último dato contrasta con los 1,058 contratos del personal operativo reportados en el Programa de Limpia 2018 de la misma alcaldía, lo que representa una diferencia de 667 trabajadores.



Personal operativo de barrido manual



*Las alcaldías que reportaron contar con trabajadores informales fueron las siguientes:

Álvaro Obregón: 55 trabajadores informales

Tláhuac: 31 trabajadores informales

Xochimilco: 100 trabajadores informales

** En el año 2021 la alcaldía Azcapotzalco reportó no contar con supervisores.

*** La alcaldía Tlalpan reportó contar con el apoyo temporal de la Subdirección de Limpia en ocasiones extraordinarias, esta subdirección apoyó con 23 barrenderos, 51 barrenderos y 2 supervisoras.

Fuente: Alcaldías

Sin embargo, con información publicada por el diario Más por Más² en la demarcación de Miguel Hidalgo, durante el periodo de abril a junio de 2022, se reportó la existencia de **24 peones de limpia quienes tienen una percepción mensual bruta de 7 mil 341 pesos, mientras que los peones de barrido son 353 y ganan la misma cantidad de dinero. Lo que implica un gasto total en nómina para este sector de 2,767,557 pesos mensuales.**

² Alcaldía Miguel Hidalgo gasta una millonada para que recojan basura.

<https://www.maspormas.com/ciudad/alcaldia-miguel-hidalgo-gasta-una-millonada-para-que-recojan-basura/>





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Adicionalmente, la publicación destaca que, en el caso del parque vehicular de limpia, la alcaldía Miguel Hidalgo tiene 191 vehículos. De hecho, al compararse con las otras 15 demarcaciones territoriales, es la segunda respecto a unidades nuevas o modernas y subraya que el 60.2% de sus unidades no han cumplido su vida útil.

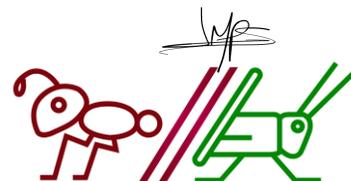
Sin embargo, pese a que la ciudadanía gasta casi 3 millones de pesos mensuales en el pago del personal de limpia, la Dirección de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo entre los años 2022 y 2023 erogó contratos para realizar el servicio de limpia de la alcaldía por un monto máximo de \$49,756,848.00, como consta en los contratos 049-amh-dga-2022 del año 2022, donde la empresa CONSTRUFIDER, S.A. de C.V. fue contratada por adjudicación directa para realizar el **“Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos en la Alcaldía Miguel Hidalgo”** por un monto máximo de \$16,756,848.

De hecho, existe el contrato 005-amh-dga-2023 con la misma empresa por un monto máximo de \$23,000,000.00 para el mismo servicio durante el año 2023. Así, como el contrato 004-amh-dga-2023 con la empresa FNQ SOLUCIONES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. por un monto máximo de \$10,000,000 para la realización de **“Servicio de limpieza en calles, avenidas, ciclovías y ciclo carril con prioridad ubicados dentro del territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo”**.

Es decir, entre los años 2022 y 2023, la Dirección de Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo ha entregado casi 50 millones de pesos a empresas particulares para que realicen su trabajo, aún cuando ella posee personal y recursos para realizar dicha tarea.

Adicionalmente, es de destacar que de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México son **“Las autoridades quienes prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final.”** Por lo que **“Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos”**.

Por lo anteriormente expuesto, **nos preocupa que en el caso de la Alcaldía Miguel Hidalgo se esté realizando una privatización del servicio de limpia de la Alcaldía. De modo, que es fundamental que se aclare el motivo por el que se están contratando estos servicios cuando existen recursos y personal de la alcaldía para realizar dicha tarea.**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Considerando que los servicios de limpieza y recolección de residuos son aspectos fundamentales en el mantenimiento y desarrollo de una comunidad, y que estos servicios no solo contribuyen a preservar la salud pública y el bienestar de los ciudadanos, sino que también tienen un impacto directo en la calidad de vida de las personas y en la protección del medio ambiente, en el caso particular de la alcaldía Miguel Hidalgo, **es imprescindible que el gobierno local asuma su responsabilidad en esta materia y garantice la prestación eficiente y oportuna de dichos servicios, evitando cualquier evasión de responsabilidades y la privatización de servicios públicos.**



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 049-AMH-DGA-2022.

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO".

Numero de contrato abierto:	049-AMH-DGA-2022
Nombre del proveedor o prestador del servicio	CONSTRUFIDER, S.A. DE C.V.
R.F.C.	CON151204JR4
Concepto del contrato abierto	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Área solicitante	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS
Oficio de solicitud	AMH/DESU/JUDGE/0194/2022
Oficio de suficiencia presupuestal	AMH/DGA/SRF/291/2022
Fecha de fallo	04 DE MAYO DE 2022
Solicitud de servicio	163
Partida Presupuestal	3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"
Monto mínimo del contrato abierto con I.V.A.	\$1,675,684.87
Monto máximo del contrato abierto con I.V.A.	\$16,756,848.75
En caso de servicios: lugar de la prestación del servicio	DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
En caso de servicios: periodo de la prestación de los servicios	04 MAYO- 31 DICIEMBRE 2022
Vigencia del contrato abierto:	04 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022
Nombre del procedimiento	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
numero del procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento legal del contrato abierto	27 INCISO C), 28, 54 FRACCIÓN IV y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
2	1	1	084	E123	15	0	2	2	0	3581	1	1	00		\$16,756,848.75	\$ 1,675,684.87	\$ 16,756,848.75
TOTAL															\$16,756,848.75	\$ 1,675,684.87	\$ 16,756,848.75





MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

II LEGISLATURA



SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 004-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN CALLES, AVENIDAS, CICLOVIAS Y CICLO CARRIL CON PRIORIDAD UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO".

CARATULA DEL CONTRATO ABIERTO No. 004-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO (ABIERTO)	004-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	FNQ SOLUCIONES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.
R.F.C.	FSS170315B75
CONCEPTO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CALLES, AVENIDAS, CICLOVIAS Y CICLO CARRIL CON PRIORIDAD UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.
ÁREASOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA
OFICIO DE SOLICITUD	AMH/DESU/JUDGE/1512/2022
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AMH/DGA/SRF/1854/2022
FECHA DE FALLO	29 DE DICIEMBRE DE 2022
SOLICITUD DE SERVICIO	039
PARTIDA PRESUPUESTAL	3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$10,000,000.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE LIMPIEZA EN CALLES, AVENIDAS, CICLOVIAS Y CICLO CARRIL CON PRIORIDAD UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	LPN: 30001026-002-2023
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOLY/O REQ	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
39	2	2	6	321	E187	15	0	2	3	0	3581	1	1	00		\$10,000,000.00	\$862,068.97	\$1,000,000.00	\$ 8,620,689.66	\$10,000,000.00
TOTAL																\$10,000,000.00	\$ 862,068.97	\$1,000,000.00	\$ 8,620,689.66	\$10,000,000.00

Handwritten signatures and initials, including a large blue signature and a red signature.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO No. 005-AMH-DGA-2023.
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS"

CARÁTULA

DEL CONTRATO ABIERTO NO. 005-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO	005-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONSTRUFIDER, S.A. DE C.V.
R.F.C.	CON151204JR4
CONCEPTO DEL CONTRATO	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS"
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA
OFICIO DE SOLICITUD	AMH/DESU/JUDGE/1512/2022
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AMH/DGA/SRF/1854/2022
FECHA DE FALLO	29 DE DICIEMBRE DE 2022
SOLICITUD DE SERVICIO	037
PARTIDA PRESUPUESTAL	3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON I.V.A.	\$23,000,000.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DONDE LO INDIQUE EL ÁREA
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS"
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001026-004-23
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOL Y/O REQ	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
337	2	2	5	321	E187	15	O	2	3	0	3581	1	1	00		\$23,000,000.00	\$1,982,758.62	\$2,300,000.00	\$19,827,586.21	\$23,000,000.00
TOTAL																\$23,000,000.00	\$1,982,758.62	\$2,300,000.00	\$19,827,586.21	\$23,000,000.00

Observatorio:
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11260, Ciudad de México
Tel: 52 55 5627 7000

1



CONSIDERANDOS

1.- Que conforme al Artículo 16, inciso A numeral 5 de la Constitución Política la Ciudad de México:

A. Medio Ambiente

5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.

Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final.

El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan.

Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos.

Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.

La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.

El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.

(...)

2.- Que conforme al Artículo 32, fracciones IV y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

V. Las Alcaldías no podrán concesionar a particulares en cualquier forma o circunstancia el servicio público de barrido, recolección, transportación y destino final de la basura.

(...)”

3.- Que conforme al Artículo 36, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que establece que:

La prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El servicio público de limpia comprende:

I. El barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos; y

II. La transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

(...)

4.- Que conforme al Artículo 36 BIS, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que establece que:

En lo que refiere al servicio público de limpia a cargo de las Delegaciones, particularmente en el barrido manual y recolección domiciliaria y en el entendido de lo dispuesto en el artículo 36 de esta Ley, queda absolutamente prohibido a terceros bajo cualquier figura, agrupación, organización, razón social o a título individual y que no estén debidamente registrados y autorizados ante la Secretaría que presten, ofrezcan y ejecuten cualquier acción o actividad relacionada con el servicio público de limpia, toda vez que este, corresponde única y exclusivamente a las autoridades competentes de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de los lineamientos y organización que se tiene para el manejo integral de los residuos



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

sólidos urbanos, la recolección selectiva y todas aquellas medidas y coordinación que sostienen los trabajadores de limpia con las autoridades. La contravención a este artículo será sancionada conforme a lo previsto en esta Ley, y en los ordenamientos aplicables vigentes. Artículo 36 Ter. Quedan exceptuados de la disposición contenida en el Artículo 36 Bis.
(...)

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A EVITAR LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DEMARCACIÓN Y CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los veinte y un días del mes de junio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

